



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-  
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 282 DEL 12DEMAYO DE2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN  
No 113DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y  
ORDENA APROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS DE LA  
ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO DE  
"GRANADA", MUNICIPIO DE ARMENIA  
COMUNA 9**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Resolución No.113 del 7 de Febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la Junta de Acción comunal de del barrio granada del municipio de Armenia, comuna 9, el cual fue notificado personalmente el día 18 de febrero de 2022.
4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No.850 de diciembre de 1965, se corrobora que la denominación del barrio GRANADA, se describe particularmente como ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO DE "GRANADA" municipio de Armenia, advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:  
  
*"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*
- 5.- Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No.850 de diciembre de 1965, advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No.113 del 7 de febrero de 2022.
- 6.- Por lo anteriormente expuesto,



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-  
03201/11/2017

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: CORREGIR** el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No.113 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DEL BARRIO GRANADA, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO DE "GRANADA" municipio de Armenia, tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No.850 de diciembre de 1965.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER** en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO DE "GRANADA" municipio de Armenia, el cual quedara conformado así:

### BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ROSA ESPERANZA GARZON HENAO	41.897.722
VICEPRESIDENTE	EDWIN HERNANDO GUERRERO CORTES	13.994.115
TESORERO	FRANCY STEFANY OSORIO	1.094.945.236
SECRETARIO	ISABEL CRISTINA LONDOÑO JARAMILLO	24.995.894

### BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	ROLANDO MORENO GUERRA	7.556.476

### BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ EMPRESARIAL	ANA LUCIA GIRALDO	24.471.046
COMITÉ DE DEPORTES	JORGE HUGO PEREZ HURTADO	7.535.303
COMITÉ DE TRABAJO	JOSE ORLANDO RAMIREZ ARIAS	7.518.470
COMITÉ DE SEGURIDAD	JUAN DE DIOS POSADA OSPINA	94.254.836
COMITÉ DE AMBIENTE	AMPARO PORTILLA	41.916.247

### BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	ORLANDO QUINTERO VALLEJO	7.516.035
	LUISA FERNANDA POSSO	1.005.279.373
	BLANCA YOLANDA CRUZ	24.481.387

### DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	JUAN DE DIOS POSADA OSPINA	94.254.836
	EDWIN HERNANDO GUERRERO CORTES	13.994.115
	ARNOBIA MORALES	41.892.172

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Secretaría de Desarrollo Social

Dada en Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veinte y dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León  
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Paula Andrea Salas Martínez – Abogada contratista UPC  
Revisó: Diego Alexander Castro Garca – Profesional Universitario U.P.C.  
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez León – Jefe de Oficina – U.P.C.

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 20 Mayo, siendo las 3:10, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) ROSA ESPERANZA GRANON identificado (a) con el documento de identidad No. 41897722 a quien se le notificó la Resolución No. 282 del 12 de mayo del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De La ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO DE "GRANADA" Del Municipio De Armenia, en cumplimiento de las directrices se da Resolución No. 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega íntegra, auténtica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma: Rosa Esperanza

Firma: Paula Salas

Nombre: Rosa Esperanza Granon

Funcionario: Paula Salas

CC: 41.897.722 C

Cargo: Contratista Abogada

